Alcaldía Municipal
Ibagué

ibagué capital musical

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

Proyectó: AMS
22/ene/2014

23 ENE 2014

CIRCULAR 00019

DE: **SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

PARA: **SERVIDORES PÚBLICOS SEMI- INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

ASUNTO: **ACTUALIZACION LABORAL –INCAPACIDAD DECRETO 2943 DE 2013**

Me permito dar a conocer para su conocimiento y fines pertinentes, la reforma al parágrafo 1 del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual sufrió modificaciones a los tres (3) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado. Así:

> *"...Que se hace necesario modificar el parágrafo 1° del artículo 40 del citado decreto, con el fin de ajustar el número de días que los empleadores deben asumir frente a las prestaciones económicas de incapacidad laboral originada por enfermedad general, con el fin de estimular la responsabilidad laboral.*
>
> ***DECRETA:***
>
> ***Artículo 1.*** *Modificar el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual quedará así:*
> ***Parágrafo 1°.*** *En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.*
> *En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral.*
> *Lo anterior tanto en el sector público como en el privado"...*

CC: JEFE NOMINA Y TALENTO HUMANO SEMI

Atentamente,

DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: AMS
22/ene/2014

Vb. LUZ AIDA LARA BAHAMÓN
Directora Administrativa y Financiera SEMI